

**EFFECTUANDO CONTRATACIÓN EN LA DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL  
DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

Victoria, Entre Ríos, 20 MAY 2025

**VISTO:**

Que la Ordenanza N° 4.251, promulgada mediante Decreto N° 215/24, establece el Organigrama del Departamento Ejecutivo Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 2º) de la normativa citada, instituye a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano dentro de la estructura orgánica que asiste a la Presidente Municipal;

Que el artículo 10º) de la Ordenanza N° 4.251, detalla las competencias de dicha Secretaría;

Que específicamente compete a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano atender e intervenir en la prevención, atención y promoción de salud y de la salud mental comunitaria;

Que en este sentido se destaca la importante función que cumple la Dirección de Salud Municipal, a través de la atención en los Centros de Atención Primaria de Salud (CAPS) dependientes del Municipio;

Que el área de Salud Municipal responde a las demandas y necesidades tomando la responsabilidad de mantener los CAPS como asistencia sanitaria esencial accesible a todos los individuos y familias de la comunidad;

Que en este contexto se interesa la contratación del Psicólogo Néstor Javier Destefanis para reforzar la rama de la salud mental comunitaria, área crítica por el alto índice de suicidios;

Que el profesional a contratar deberá llevar a cabo tareas de su competencia, tales como: realizar controles y atención de salud mental para el cuidado y prevención; promover programas, asistencia en adolescente; promover programas Nacional de Salud Mental con el fin de fortalecer las capacidades; promover la educación en igualdad para la erradicación de la violencia de género; interactuar con distintas áreas del equipo de salud con el fin de promover una salud integral;

Que el prestador cumplirá funciones equivalentes a un módulo (1) de prestación en Centros de Atención Primaria de Salud, precisamente en C.A.P.S. Benito Ibarrolaburu, ubicado en Barrio Abadía de esta ciudad, bajo la supervisión de la Dirección de Salud Municipal;

Que dicho profesional podrá ser afectado a los diferentes Centros de Salud Municipales en caso de ser necesario;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107º de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LIC. SABINA ETCHART  
Secretaría  
Desarrollo Social y Humano  
Municipalidad de Victoria

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,  
DECRETA:**

**Artículo 1º:** Contratar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, a partir del día 20 de mayo de 2025 y hasta el 30 de junio del mismo año, al **Psicólogo Destefanis Néstor Javier**, DNI Nº 30.205.237, Matrícula Profesional Nº 1170, con domicilio en calle Chacabuco 157 de esta ciudad, para desempeñarse bajo jurisdicción de la Dirección de Salud Municipal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, con las funciones profesionales mencionadas en los considerandos del presente.

**Artículo 2º:** Estipular que la contratación a la que refiere el artículo precedente queda establecida en un (1) módulo de prestación, representativo de dos (2) horas efectivas de prestación semanal a realizarse de acuerdo a las necesidades de la Secretaría contratante.

**Artículo 3º:** Disponer que el prestador para percibir la retribución a la que refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

**Artículo 4º:** Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente el contrato que por el presente se propicia. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce al locador.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

**Artículo 6º:** Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Despacho Secretaria de Desarrollo Social y Humano, Secretaría Legal y Técnica, y Dirección de Salud Municipal. -

**Artículo 7º:** Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese. -

LIC. SABINA ETCHART  
Secretaria  
Desarrollo Social y Humano  
Municipalidad de Victoria



RA CASTAGNINO XAVIER  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria